

CARTAS AL DIRECTOR

ENVIAR A: editor@elpinguino.com

DERECHOS DE UN NIÑO TEA

Señor Director:

Como Rectora de un Centro de Formación Técnica estatal y como profesora, he seguido con atención el reciente fallo de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, que restableció los derechos de un niño con Trastorno del Espectro Autista que había sido excluido de su establecimiento educacional.

Quienes trabajamos en instituciones públicas sabemos bien lo que significa desempeñarse con recursos acotados. Sin embargo, ello no ha sido impedimento para cumplir con la normativa vigente y generar condiciones que permitan a estudiantes autistas avanzar en sus trayectorias educativas. La inclusión no debiera depender de gestos voluntarios, sino asumirse como una responsabilidad legal, ética y pedagógica.

En ese sentido, este caso nos invita a una reflexión necesaria: si instituciones de educación superior pública, con presupuestos significativamente menores, hemos debido implementar apoyos y ajustes razonables, parece razonable esperar que establecimientos con mayores capacidades institucionales también puedan hacerlo. La diferencia, muchas veces, no está solo en los recursos, sino en la decisión institucional de convertir los principios en acciones concretas.

Este fallo debiera ayudarnos a mirar con mayor seriedad el deber que tenemos como sistema educativo. La educación inclusiva es un compromiso ineludible en todos sus niveles, y cuando no se cumple corresponde revisar prácticas, asumir responsabilidades y corregir lo que sea necesario. En este caso, se trató de la vulneración de derechos de un niño de 8 años, y eso debe interpelarnos con especial atención.

Valeria Gallardo Abello,
Rectora CFT Estatal de Magallanes

CONDENADO POR

